



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-282-2020

Ingeniera

Diana Guadalupe Caiza Telenchana

Presidenta de la Comisión de Cultura y Educación

Presente

REF: Of. DP-UPUyV-20-586

FW: 5036

FECHA: 18 de noviembre de 2020

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **13 de octubre de 2020**, visto el contenido del oficio DP-UPUyV-20-586 de la Dirección de Planificación y Patrimonio, mediante el cual remite el proyecto de “Ordenanza específica de nomenclatura vial para el pasaje Oregón ubicado en el barrio Los Laureles de la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato”; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;
- Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;
- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-282-2020
Página 2 de 3

ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;

- Que, el artículo 55, literales a), b) y c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expresa: “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;”;
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: “b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejales y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia”;
- Que, mediante oficio DP-UPUyV-20-586 la Dirección de Planificación y Patrimonio, remite el proyecto de “Ordenanza específica de nomenclatura vial para el pasaje Oregón ubicado en el barrio Los Laureles de la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato”, con el fin de que se remita al Concejo Municipal para su aprobación en primer debate;
- Que, mediante oficio SCM-20-323, del 28 de septiembre de 2020, la Secretaría de Concejo Municipal remite a los señores concejales, administración municipal, y Presidencia de la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su análisis y conocimiento el proyecto de “Ordenanza específica de nomenclatura vial para el pasaje Oregón ubicado en el barrio Los Laureles de la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato.”;
- Que, en la presente sesión, la abogada María José López Cobo, Concejala de Ambato sugiere que se modifique el artículo 5 del citado proyecto de Ordenanza, de tal manera que se haga constar también la publicación en el Registro Oficial;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones” y, “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-282-2020
Página 3 de 3

ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y,

RESUELVE:

Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza específica de nomenclatura vial para el pasaje Oregón ubicado en el barrio Los Laureles de la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato”; y, remitirlo a la Comisión de Cultura y Educación, para su conocimiento, análisis e informe respectivo, previo a su aprobación en segundo debate, con la observación realizada por la abogada María José López Cobo, Concejala de Ambato, constante en los considerandos de la presente Resolución.- Notifíquese.-

Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

Adj. Expediente con carácter devolutivo

c.c. Procuraduría Síndica
Cultura RC

Catastros y Avalúos
Archivo de Concejo

Gestión del Suelo

Planificación

Obras Públicas

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2020-11-10